



N° 196 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,2.7.ABR.2022.....

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe N° 426-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 398-2022-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 313654 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0002-2021-Ef/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria. Artículo 23°, numeral 23.2, señala que, conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del Año Fiscal constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingreso públicos establecidos en el anexo N° 2 a las que se refiere el artículo 2° del citado decreto supremo; en tal sentido, la suma de S/ 332,125.00 soles de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y la cantidad de S/ 71,745.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, No forma parte del monto límite fijado en el anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno; en cambio, la suma de S/ 1'169,978.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, sí forma parte del monto fijado en el Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF;

Que, las Unidades de Gestión Educativa Local San Román, Azángaro, Putina, Carabaya, Sandía, Puno y Crucero; así como la Red de Salud Macusani, a través de los Oficios correspondientes, solicitan incorporación de Saldos de Balance 2021 por la suma de S/ 1'502,103.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la adquisición y contratación de bienes y servicios prioritarias y la





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 196 -2022-GR-GR PUNO

27 ABR. 2022

PUNO,

adquisición de activos fijos de las indicadas dependencias; asimismo, las Unidades de Gestión Educativa Local antes citadas, mediante los oficios respectivos, solicitan incorporación de saldos de balance 2021 por la cantidad de S/ 71,745.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para financiar las acciones de mantenimiento de la Infraestructura educativa;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 426-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de saldos de balance 2021 por la suma de S/ 1'502,103.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y la cantidad S/ 71,745.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2021 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL CIENTO TRES 00/100 (S/ 1'502,103.00) soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2021 de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 (S/ 71,745.00) Soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos N° 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022 SALDO BALANCE 2021

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO :09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E. 301 EDUCACION SAN ROMAN	U.E. 303 EDUCACION AZANGARO	U.E. 305 EDUCACION PUTINA	U.E. 309 EDUCACION CARABAYA	U.E. 310 EDUCACION SANDIA	U.E. 311 UGEL PUNO	U.E. 314 EDUCACION CRUCERO	U.E. 409 SALUD MACUSANI	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
1.9	SALDOS DE BALANCE	415,000	125,593	48,166	38,768	44,279	95,316	29,365	705,616	1,502,103
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	415,000	125,593	48,166	38,768	44,279	95,316	29,365	705,616	1,502,103
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	415,000	125,593	48,166	38,768	44,279	95,316	29,365	705,616	1,502,103
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	415,000	125,593	48,166	38,768	44,279	95,316	29,365	705,616	1,502,103
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	415,000	125,593	48,166	38,768	44,279	95,316	29,365	705,616	1,502,103
	TOTAL: PLIEGO 458	415,000	125,593	48,166	38,768	44,279	95,316	29,365	705,616	1,502,103



ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022
SALDO DE BALANCE 2021

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO :09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	ADQ. DE ACT.NO FINANCIEROS 2.6	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
301					EDUCACION SAN ROMAN	150,000	265,000	415,000
	02				ACCIONES CENTRALES	150,000	265,000	415,000
		9001			ACCIONES CENTRALES	150,000	265,000	415,000
			3999999		SIN PRODUCTO	150,000	265,000	415,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	150,000	265,000	415,000
303					EDUCACION AZANGARO	116,593	9,000	125,593
	02				ACCIONES CENTRALES	116,593	9,000	125,593
		9001			ACCIONES CENTRALES	116,593	9,000	125,593
			3999999		SIN PRODUCTO	116,593	9,000	125,593
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	116,593	9,000	125,593
305					EDUCACION PUTINA	48,166		48,166
	02				ACCIONES CENTRALES	48,166		48,166
		9001			ACCIONES CENTRALES	48,166		48,166
			3999999		SIN PRODUCTO	48,166		48,166
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	48,166		48,166
309					EDUCACION CARABAYA	38,768		38,768
	02				ACCIONES CENTRALES	38,768		38,768
		9001			ACCIONES CENTRALES	38,768		38,768
			3999999		SIN PRODUCTO	38,768		38,768
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	38,768		38,768
310					EDUCACION SANDIA	44,279		44,279
	02				ACCIONES CENTRALES	44,279		44,279
		9001			ACCIONES CENTRALES	44,279		44,279
			3999999		SIN PRODUCTO	44,279		44,279
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	44,279		44,279
311					UGEL PUNO	93,556	1,760	95,316
	02				ACCIONES CENTRALES	93,556	1,760	95,316
		9001			ACCIONES CENTRALES	93,556	1,760	95,316
			3999999		SIN PRODUCTO	93,556	1,760	95,316
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	93,556	1,760	95,316
314					EDUCACION CRUCERO	18,000	11,365	29,365
	02				ACCIONES CENTRALES	18,000	11,365	29,365
		9001			ACCIONES CENTRALES	18,000	11,365	29,365
			3999999		SIN PRODUCTO	18,000	11,365	29,365
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	18,000	11,365	29,365
409					SALUD MACUSANI	660,616	45,000	705,616
	02				ACCIONES CENTRALES	114,800	15,000	129,800
		9001			ACCIONES CENTRALES	114,800	15,000	129,800
			3999999		SIN PRODUCTO	114,800	15,000	129,800
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	36,800	10,000	46,800
				5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	30,000		30,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	40,000	5,000	45,000
				5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	8,000		8,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	545,816	30,000	575,816
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	545,816	30,000	575,816
			3999999		SIN PRODUCTO	545,816	30,000	575,816
				5000469	APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS DE RIESGO	60,000		60,000
				5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	60,000	5,000	65,000
				5001195	SERVICIOS GENERALES	228,216	10,000	238,216
				5001561	ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	30,000		30,000
				5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	30,000		30,000
				5001563	ATENCION EN HOSPITALIZACION	30,000		30,000
				5001564	INTERVENCIONES QUIRURGICAS	40,200		40,200
				5001565	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	50,000	15,000	65,000
				5001569	COMERZIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	17,400		17,400
TOTAL GENERAL						1,169,978	332,125	1,502,103

ANEXO N° 03
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022
SALDO BALANCE 2021

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E. 301 EDUCACION SAN ROMAN	U.E. 303 EDUCACION AZANGARO	U.E. 305 EDUCACION PUTINA	U.E. 309 EDUCACION CARABAYA	U.E. 310 EDUCACION SANDIA	U.E. 311 UGEL PUNO	U.E. 314 EDUCACION CRUCERO	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
1.9	SALDOS DE BALANCE	2,046	55	3,011	10,000	48,022	121	8,490	71,745
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	2,046	55	3,011	10,000	48,022	121	8,490	71,745
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,046	55	3,011	10,000	48,022	121	8,490	71,745
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,046	55	3,011	10,000	48,022	121	8,490	71,745
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,046	55	3,011	10,000	48,022	121	8,490	71,745
	TOTAL: PLIEGO 458	2,046	55	3,011	10,000	48,022	121	8,490	71,745



ANEXO N° 04

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022
SALDO DE BALANCE 2021

PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	ADQ. DE ACT. NO FINANCIEROS	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
301					EDUCACION SAN ROMAN	2,046		2,046
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	2,046		2,046
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2,046		2,046
			3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	2,046		2,046
				5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA	2,046		2,046
303					EDUCACION AZANGARO	55		55
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	55		55
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	55		55
			3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	55		55
				5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA	55		55
305					EDUCACION PUTINA	3,011		3,011
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	3,011		3,011
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3,011		3,011
			3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	3,011		3,011
				5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA	3,011		3,011
309					EDUCACION CARABAYA MACUSANI	10,000		10,000
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	10,000		10,000
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	10,000		10,000
			3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	10,000		10,000
				5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA	10,000		10,000
310					EDUCACION SANDIA	48,022		48,022
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	48,022		48,022
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	48,022		48,022
			3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	48,022		48,022
				5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA	48,022		48,022
311					UGEL PUNO	121		121
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	121		121
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	121		121
			3000001		ACCIONES COMUNES	121		121
				5000276	GESTION DEL PROGRAMA	121		121
314					EDUCACION CRUCERO	7,170	1,320	8,490
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	7,170	1,320	8,490
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	7,170	1,320	8,490
			3000001		ACCIONES COMUNES	5,521	1,320	6,841
				5000276	GESTION DEL PROGRAMA	5,521	1,320	6,841
			3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	1,649		1,649
				5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA	1,649		1,649
TOTAL GENERAL						70,425	1,320	71,745